

*Decreto de 17 de marzo, fundando un pueblo con el nombre de San José del Triunfo, en el lugar llamado el “Zapote” á orillas del rio “el Coco”.*

El Presidente de la República, á sus habitantes.

Sabed:

Que el congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1°. En el llamado el “Zapote” á orillas del rio el “Coco,” Departamento de Matagalpa, se funda un pueblo con el nombre de San José del Triunfo.

Art. 2°. El Gobierno dispondrá el trazo de dicho pueblo y mandará marcarle hasta una legua en cuadro para egidos en los terrenos baldíos de la República, organizándolo, según su capacidad, conforme á las leyes.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, febrero 22 de 1865. – J. Guerrero, D. V. P. – Manuel Urbina, D. S. – M. Avilez, D. S. – Al Poder Ejecutivo – Salon de sesiones de la Cámara del Senado. – Managua, marzo 16 de 1865. – Mariano Montealegre, S. P. – A. Murillo, S.S. – Federico Solórzano, S. S. – Por tanto: Ejecútese – P. N. Managua, marzo 17 de 1865. – Tomas Martinez. – El Ministro de Gobernacion – Antonio Silva.